



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

80**MADRID NÚMERO 9**

EDICTO

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento verbal de desahucio por falta de pago número 1.609 de 2014, entre Instituto de Realojamiento e Integración Social (IRIS) y doña Míriam Amador López, en oportuna acción de desahucio, en cuyos autos se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 43 de 2015

Magistrada-juez de primera instancia, doña Mercedes de Mesa García.—En Madrid, a 20 de marzo de 2015.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por Instituto de Realojamiento e Integración Social (IRIS) de la Comunidad de Madrid, frente a doña Míriam Amador López, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio por precario de la demandada en relación a la vivienda sita en la calle Puebla de Sanabria, número 16, quinto C, de Madrid, condenando a la demandada a que desaloje y deje la referida vivienda en la fecha señalada por el Servicio Común de Notificaciones y Embargos adoptándose cuantas medidas sean necesarias para tal desalojo, con expresa imposición de costas a la demandada.

Procédase al lanzamiento en la fecha señalada por el Servicio Común de Notificaciones y Embargos.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días, ante este Juzgado, para su resolución por la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid (artículos 458 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil), previa constitución de un depósito de 50 euros en la cuenta número 2437/0000/03/1609/14 de este órgano.

Y para que sirva de notificación a la demanda en paradero desconocido mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, doña Míriam Amador López, expido y firmo la presente en Madrid, a 19 de mayo de 2015.—La secretaria judicial (firmado).

(03/18.844/15)

